

Pachuca de Soto Hidalgo 30 de enero de 2015

DICTAMEN QUE PROPONE EL CONSEJERO PRESIDENTE ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL ATENDIENDO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESPECÍFICAMENTE LA CONTENIDA EN EL TRANSITORIO CUARTO.

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción I, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejero Presidente convocó a la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que sostuviera reuniones de trabajo con el objeto de atender a las obligaciones prescritas en el nuevo Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente a la contenida en el transitorio cuarto citado.
- 4.** La Junta determinó atender en primera instancia, la normatividad interna del Instituto relativa a las comisiones prescritas por el artículo 66, fracción XXXVII, del citado Código Electoral, por lo que se presentó la propuesta de reglamentación, misma que se discutió en diversas mesas de trabajo.
- 5.** Una vez analizadas y consensadas la reglamentación a que deberán someterse las comisiones a que se refiere el Código Electoral, el Consejero Presidente socializó el anteproyecto de reglamento con los Consejeros Electorales que conforman al organismo, quienes a su vez hicieron aportaciones que enriquecieron la propuesta que hoy se somete a la consideración del pleno del Consejo General.

6. En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones transitorias del Código Electoral de Hidalgo, se emite el siguiente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que disponen el artículo 66 fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejero Presidente proponer las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones y es facultad del Consejo General su aprobación.

II. Por su parte el mencionado artículo 66, en su fracción II dispone que es atribución del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral.

III. En razón de lo anterior, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y Consejeros Electorales, han diseñado un proyecto de Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que ha pasado por el tamiz de quienes conforman la parte deliberativa y ejecutiva de este organismo y han consensado el contenido del proyecto que se somete a la consideración de este Consejo General, el cual ha sido del conocimiento de los representantes de los Partidos políticos acreditados ante este organismo y que forma parte íntegra del presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar, mismo que por separado corre agregado con la firma autógrafa de los Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos.

IV. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 36, fracción I; 66 fracciones II y XXXVII; 79 y cuarto transitorio del Código Electoral del Estado de Hidalgo; se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente dictamen, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

SEGUNDO. Notifíquese por estrados el presente dictamen.

TERCERO. Publíquese en la página web institucional el reglamento aprobado.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.